

DECRETO N° № 172

14 MAR 2024

100.20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere el numeral 7 del Artículo 305 de la Constitución Política, el numeral 5.18 del artículo 5° de la ley 715 de 2001, el artículo 2° del decreto 3020 de 2002, el artículo 21 de la ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1655 del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución número 2579 de fecha 25 de febrero de 2022 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (06) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa".

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, el señor **JUAN GABRIEL DURAN BRITO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19602314, ocupó la posición número uno (01) en la lista de



DECRETO Nº № 172

14 MAR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

700.20 elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución Nro. 2579 de fecha 25 de febrero de 2022.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	19602314	JUAN GABRIEL	DURAN BRITO	84.14
2	1081802671	JORGE LEONARDO	PEDROZA CANTILLO	81.71
3	1083456929	YULENIS ELENA	MEZA CHARRIS	80.17
4	52616891	NUR TATIANA	CASAS MORAD	79.30
5	32703266	LUZ MARINA	PEÑARREDONDA CEBALLOS	79.22
6	1082860471	WILFRIDO DE JESUS	CANTILLO MORALES	78.98
7	1082881802	CARLOS ARTURO	RODRIGUEZ MARIN	77.97
8	1081805708	BRAIN JASSIR	PARDO AVILA	77.20
9	57429746	ALEXI ESTER	SANCHEZ MARCHENA	76.75
10	36728864	BETULIA ISABEL	GUTIERREZ CASTAÑEDA	76.08

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a JUAN GABRIEL DURAN BRITO, identificado con cédula de ciudadanía número 19602314, mediante el Decreto Nro. 392 del 11 de julio de 2022,"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba" para desempeñar el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 392 del 11 de julio de 2022, "Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba", el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO, identificado con cédula de ciudadanía número 19602314, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO, identificado con cédula de ciudadanía número 19602314, mediante acta número 13555 del 01 de marzo de 2023, tomó posesión del cargo denominado SECRETARIO EJECUTIVO. Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa".

Que, el día 15 de junio de 2023, el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO, identificado con cédula de ciudadanía número 196023148, mediante oficio con SAC Asignado de recibo de radicado MAG2022ER011757, presentó la renuncia al cargo que ostentaba SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION DEL MAGDALENA MAGDALENA. del Sistema General de Carrera Administrativa".



14 MAR 2024)

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante Resolución número 0778 del 21 de julio de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO, al cargo que ostentaba denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa", del Sistema General de Carrera Administrativa, materializado a través de Acto Administrativo.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada (Subrayado y negrita fuera del texto).

- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional."

Que, una vez aceptada la renuncia al cargo que ostentaba el señor **JUAN GABRIEL DURAN BRITO**, mediante *a la* Resolución número 0778 del 21 de julio de 2023, se procedió a verificar con quien debía ser suplida esta vacante de acuerdo con la lista de elegibles, en estricto orden de mérito.

Que al haber ocupado el número cinco (5) en la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Resolución No. 2579 de 2022, Gobernación del Magdalena efectuó el nombramiento en periodo de prueba a la señora LUZ MARINA PEÑAREDONDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32703266, mediante el Decreto No. 378 del 06 de julio de 2022, como SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con la OPEC 30394, tomando posesión el 03 de octubre de 2022.

Que, la señora LUZ MARINA PEÑAREDONDA CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.703.266, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena oficio mediante el cual renunció al cargo en el cual había sido nombrada mediante el Decreto No. 378 del 06 de julio de 2022, produciéndose la desvinculación del servicio.



DECRETO Nº № 172 14 MAR 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, en estricto orden de mérito, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.881.802 ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2579 de 2022 del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC 30394 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Gobernación del Magdalena el uso de la lista de elegibles para el elegible CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN, identificado con la cédula No. 1.082.881.802, para el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, código 425, Grado 10, con ocasión a la renuncia en periodo de prueba de la señora LUZ MARINA PEÑAREDONDA CEBALLOS.

Que, la Gobernación del Magdalena mediante el Decreto 274 del 21 de junio de 2023, "por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba", nombró en periodo de prueba a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.881.802, para desempeñar el empleo público de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con la OPEC 30394.

Que en estricto orden de mérito para proveer la vacante dejada por el señor JUAN GABRIEL DURAN BRITO identificado con cédula de ciudadanía número 19602314, la Gobernación del Magdalena le solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa", a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución número 2579 de fecha 25 de febrero de 2022.

Que, como consecuencia de la mencionada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la utilización de la lista de elegibles, en los siguientes términos:

Bogotá D.C.. 18 de octubre de 2023

EL ASESOR (E) DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

LINA vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo dipolamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1003 el los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1003 el los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1003 el los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1003 el los los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1003 el los les les de legibles — BNLE del Portal SIMO s.0.

AUTORIZA A

La GOBERNACION DEL MAGDALENA ol uso de la lista de elegibles para el(la) elegible BRAIN

JASSIR PARDO AVILA identificado(a) con cedula de ciudadanta Nro. 1081805708, quien ocupo SECRETARIO EJECUTTO El empleo identificado con el Código OPEC Nro. 30394, denominado de prueba del(la) elegible JUAN GABRIEL DURAN BRITO.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004 www.magdalena.gov.co contactenos@magdalena.gov.co







100-20



DECRETO Nº № 172

1 4 MAR 2024

100 BA 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

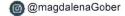
Que, en estricto orden de mérito, **BRAIN JASSIR PARDO AVILA** identificado con cédula de 1081805708, ocupó la posición número ocho (08) en la lista de elegibles contenida en la **Resolución número 2579 de fecha 25 de febrero de 2022** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **seis (06)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, *Grado 10*, identificado con el Código OPEC No. **30394**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	19602314	JUAN GABRIEL	DURAN BRITO	84.14
2	1081802671	JORGE LEONARDO	PEDROZA CANTILLO	81.71
3	1083456929	YULENIS ELENA	MEZA CHARRIS	80.17
4	52616891	NUR TATIANA	CASAS MORAD	79.30
5	32703266	LUZ MARINA	PEÑARREDONDA CEBALLOS	79.22
6	1082860471	WILFRIDO DE JESUS	CANTILLO MORALES	78.98
7	1082881802	CARLOS ARTURO	RODRIGUEZ MARIN	77.97
8	1081805708	BRAIN JASSIR	PARDO AVILA	77.20
9	57429746	ALEXI ESTER	SANCHEZ MARCHENA	76.75
10	36728864	BETULIA ISABEL	GUTIERREZ CASTAÑEDA	76.08

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que, el empleo público denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Código **425**, Grado **10**, identificado con el Código OPEC No. **30394**, **GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en período de prueba de señor BRAIN JASSIR PARDO AVILA, identificado con cédula de 1081805708, quien ocupó la posición número seis (06) en la lista de elegibles contenida en la Resolución número 2579 de fecha 25 de febrero de 2022 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (06) vacante(s) definitiva(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa.







DECRETO N° № 172

100 FBA 20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en el artículo 1° del Decreto Nro. número 272 de junio 20 de 2023, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, establece las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a señor BRAIN JASSIR PARDO AVILA, identificado con cédula de 1081805708, para desempeñar el empleo denominado

SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30394, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA, del Sistema General de Carrera Administrativa con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$3.771.000), vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Período de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del período de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir a BRAIN JASSIR PARDO AVILA, identificado con cédula de 1081805708, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, BRAIN JASSIR PARDO AVILA, identificado con cédula de 1081805708, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado



DECRETO Nº№ 1 7 2

100.20

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

no residiera en el municipio de Sitio Nuevo - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a BRAIN JASSIR PARDO AVILA, identificado con cédula de 1081805708.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los

14 MAR 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Francia Medina	Profesional Universitario Área Talento Humano -SED MAG	Too
Revisó	Antonio José Tibaduisa Quijano	Líder Área Jurídica – SED MAG	The state of the s
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	X feel Coople for
Revisó	Carlos Eduardo Arredondo Mozo	Profesional Oficina Asesora jurídica	(A) n
Aprobó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Gobernación del Magdalena	Horrison
Aprobó	Carlos Iván Quintero	Abogado Externo Oficina Asesora Jurídica	Carlot and water

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legalés vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

contactenos@maqdalena.qov.co